



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 868-2022-R

Lambayeque, 12 de setiembre del 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 1168-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 09 de setiembre de 2022, mediante el cual el Director General de Administración, solicita otorgar pasajes y viáticos a las autoridades, funcionarios y administrativos que participarán en el "5to Simposio Internacional sobre el Océano en un mundo de alto CO2" en la ciudad de Lima (Expediente N° 3862-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, los artículos 60° y 62.2° de la Ley Universitaria N° 30220, y, los artículos 22° y 24.2° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente ley y del Estatuto; y tiene entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad, y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 63° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los Vicerrectores apoyan al Rector en la gestión de las áreas de su competencia.

Que, el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, establece que, en caso de licencia e impedimento del Rector, lo reemplaza el Vicerrector Académico y a falta de este asume la función el Vicerrector de Investigación, y a falta de estos asume dicha función el docente principal más antiguo, miembro de la Asamblea Universitaria que cumpla con los requisitos de ley.

Que, mediante Oficio N° Oficio N° 1168-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Director General de Administración, manifiesta que el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, mediante Oficio N° 338-2022-VIRTUAL-FCCBB/D, solicitó la subvención económica para solventar los gastos de pasajes y viáticos para Autoridades, Funcionarios y Servidores Administrativos que participarán del "5to Simposio Internacional sobre el Océano en un mundo de alto CO2", durante el 8 al 17 en la ciudad de Lima.

Que, en atención al Oficio N° Oficio N° 1168-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, se emite la Resolución N° 855-2022-R, de fecha 09 de setiembre de 2022-R, que resuelve autorizar el viaje a la ciudad de Lima a las autoridades, funcionarios y servidores administrativos, los días 8 al 17 de setiembre de 2022, a fin de participar en el "5to Simposio Internacional sobre el Océano en un mundo de alto CO2" a realizarse en la ciudad de Lima, según el siguiente personal, otorgándole los pasajes y viáticos correspondientes:

NOMBRE	CARGO
ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ	RECTOR
CESAR AUGUSTO CARDOSO MONTOYA	VICERRECTOR
MAURO ADRIEL RIOS VILLACORTA	VICERRECTOR
JORGE LUIS CHANAMÉ CÉSPEDES	DECANO
CÉSAR MONTEZA ARBULÚ	DECANO



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 868-2022-R

Lambayeque, 12 de setiembre del 2022

JAVIER HERNÁNDEZ WILLIS	JEFE IMAGEN
JORGE ANTONIO FUPUY CHUNG	DOCENTE
ERNESTO VENTURA BRAVO	DOCENTE
NATALIE DEL CARMEN BRAVO SENMACHE	CAS
ROGER GILBERTO BARBOZA CASTRO	CAS
JAVIER SANTISTEBAN PECHE	TEC. IMAGEN

Que, ante la usencia del Rector, de conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, y del Vicerrector Académico, corresponde encargar el Rectorado al Vicerrector de Investigación el día 13 de setiembre de 2022, a efecto de que la gestión de la Universidad continúe administrativamente.

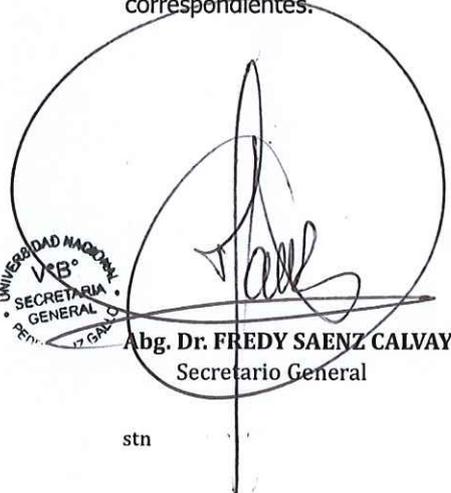
En uso de las atribuciones que confieren a la Rector, el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** Encargar, al Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, Vicerrector de Investigación, el cargo de Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el día 13 de setiembre de 2022

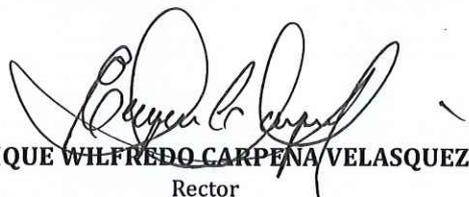
**Artículo 2º.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
V.B.  
SECRETARIA  
GENERAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Abg. Dr. FREDY SAENZ CALVAY  
Secretario General



DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector

stn